



CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Septiembre 20 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 393 de fecha 05.09.2017, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de la persona jurídica Sr. SEGURIDAD PRIVADA, ANDRES CARLOS NICOVANI FIGUEROA E.I.R.L., Rut. N° 76.652.106-1, no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 0378 de fecha 04.09.2017 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

La Orden de Clausura del Sr. Alcalde, en Memo N° 393 de fecha 05/09/2017.-

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el día 30 de Junio del 2017, (período de otorgación Septiembre 2016 hasta Agosto 2017, del giro **"PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA"**, a nombre de la persona jurídica Sr. **SEGURIDAD PRIVADA, ANDRES CARLOS NICOVANI FIGUEROA E.I.R.L., Rut. N° 76.652.106-1**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Los Nardos N° 92, Villa Jardín, comuna de Requinoa, por no haber regularizado el cambio de destino del recinto donde se desarrolla el giro.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 30 de Agosto del año 2017.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.